**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora Juez, informándole que el presente proceso fue devuelto el día 4 de julio de 2023, por parte del Tribunal Superior del Distrito de Buga. Cartago Valle, julio 6 de 2023.

Secretario,

## OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SEIS (06) DE JULIO DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: [DEMANDA EJECUTIVA] promovida por BANCO BBVA COLOMBIA contra LOS HEREDEROS DE LUZ MARY VANEGAS ROJAS Radicación: 76-147-31-03-001-2022-00007-00

Auto: 952

Teniendo en cuenta la constancia de secretaria que antecede, y conforme a lo ordenado en el Auto No. 89 de Junio 23 de 2023, Visible a PDF 03 dela Carpeta No. 2 del expediente digital- Segunda Instancia proferido por la Sala Civil Familia del Honorable Tribunal de Buga Valle - M.P ,BARBARA LILIANA TALERO ORTIZ; ESTESE A LO ALLI RESUELTO, respecto confirmar lo decidido por el Despacho en su auto No. 1637 de Noviembre 4 de 2022 mismo que fue objeto de apelación por la apoderada de la parte ejecutada.

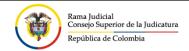
En firme esta providencia, vuelva a despacho el proceso a fin disponer la verificación de la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada y en favor de la parte demandante, conforme a la condena en costas ordenada en el auto de segunda instancia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

## LILIAM NARANJO RAMIREZ

OVC



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO CARTAGO VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRONICO

Cartago - Valle, **7 DE JULIO DE 2023**La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a1b0b20d51ffa1f907f1b83ab41f6989c1f8ac66a808ae8a49bd3a79676e1f97

Documento generado en 06/07/2023 10:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica